

**Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra por el que se aprueba el Informe previsto en el artículo 8 de la LOU respecto del Grado en Historia y Patrimonio**

El artículo 8 de la LOU establece que *“la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional será acordada por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social”*.

Por su parte, la Ley Foral del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra establece en su artículo 7, c) que corresponde a este Consejo *“informar la ampliación de nuevas enseñanzas conducentes a títulos oficiales que respondan a las necesidades académicas del entorno social”*. Y el artículo 8, f) de la misma Ley Foral señala como tarea del Consejo Social *“fomentar la participación de los sectores profesionales, sociales y económicos con el fin de adecuar las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales a las necesidades y demandas de la sociedad”*.

La Secretaria General de la Universidad Pública de Navarra con fecha 26 de febrero de 2019 solicita al Consejo Social la emisión del Informe previsto en el artículo 8 de la LO 4/2007, de 12 de abril, respecto al grado en Historia y Patrimonio.

El Pleno del Consejo Social, reunido el día 25 de junio de 2018, aprobó un *Acuerdo de criterios del Consejo Social para la emisión de los informes sobre nuevas titulaciones oficiales*, al que este informe se ajusta.

La Comisión Académica del Consejo Social emitió el día 5 de marzo de 2019 un informe de valoración en términos favorables, tomando en consideración los criterios contenidos en el Acuerdo del Pleno del Consejo Social de 25 de junio de 2018.

Este Acuerdo también prevé que el Consejo Social, a la hora de emitir sus informes, valore la adecuación del coste estimado de las nuevas titulaciones a las previsiones económicas de la Universidad. La Comisión Económica y Financiera del Consejo Social propuso una valoración positiva de esa adecuación en su reunión de 5 de marzo de 2019.

En virtud de lo anterior, el Consejo Social, con los informes de la Comisión Académica y de la Comisión Económica y Financiera, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2019, ha aprobado el siguiente:

**ACUERDO  
2/2019**

**Primero.-** Emitir, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, un informe favorable sobre la propuesta del Consejo de Gobierno relativa al Grado en Historia y Patrimonio, a la luz de los criterios del Consejo Social para la emisión de informes sobre nuevas titulaciones oficiales.

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo a la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra y a la Vicerrectora de Enseñanzas para su conocimiento.

**Tercero.-** Trasladar el presente Acuerdo al Rector para su ejecución.